REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: 627917-623791-622111-622729
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII | Managua, Viernes 7 de Enero de 1994 | No. 5

SUMARIO

PAG

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación Cristiana Benefica para la Rehabilitación y Reinserción de Marginados de Nicaragua.....41

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....48
Registro Marca de Comercio.....48
Renovación Marca de Fábrica.....48
Registro Nombre Comercial.....48
Concesión Patente de Invención.....49

SECCION JUDICIAL

Subasta.....49
Título Supletorio.....50
Citación.....52

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CRISTIANA BENEFICA PARA LA REHABILITACION Y REISERCION DE MARGINADOS DE NICARAGUA

Reg.- No. 5785- R/F 91429 -Valor C$ 585.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Conlrol de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.-

Certifica.-

Que bajo el número 287, de la página ciento uno a la página ciento quince, del Tomo VIII, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la Asociación Civil Cristiana Benéfica para la Rehabilitación y Reinserción de los Marginados de Nicaragua (REMAR)".-

Conforme resolución de autorización del día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Capitán Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

Testimonio.-

Escritura Número ocho (8).- Constitución y Estatutos de La Asociación Cristiana Benefica para la Rehabilitación y Reinserción de Marginados de Nicaragua.- En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del catorce de Enero de mil novecientos noventa y tres.- Ante mi Raimundo Lulio Romero de Arce, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, de este domicilio y residente, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vencerá el ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete, comparecen los señores Miguel Diez Alvarez, casado, escritor, con pasaporte español No. 9.637.929; Valeriano Martín Goicoechea, casado, administrativo, con pasaporte español No. 22. 710.766, Emilio Cantero Calvo, soltero, misionero español, con pasaporte español No. 22.727.418 María Teresa Castella Ciria, casada, misionera, con pasaporte español No. 46.329.493, Juan Carlos Rodríguez, soltero, misionero, con pasaporte español No. 36.001.940, Jorge Alberto Martínez, casado, misionero, con pasapurte español No. 6.776.503, Juan Martín Góngora, soltero, misionero español, con pasaporte español No. 34.052.634 y Freddy Betanqurth, casado, misionero, con pasaporte guatemalteco No. 1.609.054, todos mayores de edad, y de este domicilio, de quienes doy fe de conocer personalmente y que gozan de la capacidad civil para obligarse y contratar y especialmente para el otorgamiento del presente acto al que comparecen en su propio nombre diciendo de forma unánime: Antecedentes:

Que "remar Juntos" ha sido su lema desde que

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

nuestro Salvador Jesucristo les ha montado en su barca y los ha enviado por los mares de España y de algunos países, para pescar hombres y mujeres que se ahogan en las drogas, en la deseperación, en la soledad, en el temor, en la enfermedad y el dolor, en la amargura y la tristeza, en la depresión, en las locuras, en tanta pena y tanta angustia en las que nadan atormentados tantos seres de este mundo.- Hace bastantes años que el Señor los tomó como grupo familiar a su servicio, les habló de un cristianismo práctico, real, de compartir con el que no tiene, de ser hospitalarios. Les mandó pescar en las aguas tormentosas de este mundo a los despreciados y necesitados, a los que nadie quiere. Recibierón la compasión y el amor de Cristo por ellos y pudieron abrir sus vidas, sus casas, todo lo que son y tienen. Así poco a poco en estos años, son ya miles de jovenes y adultos rescatados de las trampas del enemigo y puestas a dar su vida en favor de Cristo y de sus semejantes, trabajando en Centros de Asistencia a drogadictos, alcohólicos o enfermos de SIDA, con niños abandonados, en empresas cristianas, dispuestos a venir al Tercer Mundo a servir a su Señor llevando pan al hambriento, vestido al desnudo, visitando al preso en la cárcel, al enfermo, predicando el Evangelio con frutos y dones para la extensión del Reino y el cumplimiento de la voluntad de Dios en la tierra.- Con tales antecedentes dicen:

Primera: Denominación o Razón Social: La asociación se denominará Asociación Cristiano Benefica para la Rehabilitación y Reinserción de Marginados de Nicaragua, la cual puede denominarse simplemente REMAR.-

Segunda: Naturaleza.- REMAR es una entidad benéfica, moral, cultural, material y espiritual; de orientación cristiana, con carácter voluntario, gratuito y no lucrativo.-

Tercero: Domicilio: El domicilio de REMAR será el Departamento de Managua y su sede será el municipio de Managua, sin embargo podrá fundar y establecer subsede en otros municipios de la República.-

Cuarta : Duración: La asocición REMAR se constituye por tiempo indefinido.-

Quinta : Fines y Objetivos: La asociación tendrá como fines y objetivos los siguientes: Rehabilitación de marginados en general, desplazados sociales, delincuentes que han salido de las cárceles y que probablemente regresen si no se les ayuda a cambiar de vida, víctimas de la drogas, alcohol o cualquier otra clase de vicio; ayuda a los menores de edad que se escapan de casa por motivos graves o por haber sido abusados o maltratados; prevenir la delicuencia, atendiendo a personas en desempleo, ociosas o desplazadas y que por causa del hambre o del hastío pueden caer en la delincuencia; enseñanza de profesiones y oficios, con el propósito que personas que actualmente, por no tener oficio ni experiencia, no pueden acceder a puestos de trabajo, para que sean iniciados en distintas profesiones como agricultura, ganadería, mecánica, fontanería, albañilería, panadería, enseñanza en poliester para edificación de naves y edificios, enseñanza de idiomas, música etc., dar conferencias y presentar películas en colegios y universidades, de tipo cultural e informativo, las cuales proporcionarán una información veraz sobre los problemas de la drogadicción, inadaptación social, etc., con base objetiva y procurando que dicha información llegue a la esfera militar, escolar, laboral y social; pormocionar la creación de equipos de personal adecuados para conseguir la recuperación física y moral de las personas que necesiten este tipo de ayuda; proporcionar la creación de centros de prevención y curación para la reinserción en la sociedad de las personas efectadas por éstos problemas; ayudar a los ancianos y huérfanos, formando asilos y horfanatorios con el objeto de acoger y ayudar prácticamente a los que no pueden ser atendidos en otros lugares; crear redes sanitarias propias; constitución o creación, así como manejos de centros de trabajo, escuelas, talleres y empresas, con el fin de llevar a cabo la enseñanza aprendizaje de artes y oficio, dar oportunidad de trabajo a los beneficiarios y cumplir con los fines propuestos y cuyo capital-ganancia no será nunca repartible como utilidades entre ninguna persona natural ni jurídica sino que expresamente pasará a acrecentar los fondos de la asociación dado el caracter no lucrativos de la misma.- En general, realizar todas aquellas actividades que sean necesarias y convenientes para el desarrollo de los fines propuestos dentro del marco legal del régimen jurídico correspondiente a cada actividad, siempre que la misma no persiga fines lucrativos en favor de persona alguna.-

Sexta : Patrimonio y Régimen Económico: Ingresos: La asociación se sostendrá financieramente mediante las cuotas ordinarias de sus miembros y las extraordinarias que se puedan establecer; las aportaciones de caracter lucrativo, tanto inter vivos como mortis causa, así como las subvenciones que puedan conceder organismos, corporaciones, fundaciones y otras entidades de carácter público o privado, para las cuales se tramitarán las preceptivas autorizaciones legales; en consecuencia podrá: Solicitar y obtener fondos por medio de uno o todos los medios apropiados según la legislación vigente y sujetos a ella; recibir y desembolsar tales fondos o dinero proveniente de cobros de cualquier contribución para el sostenimiento general de la Asociación; estar facultada para tomar, comprar, alquilar o de cualquier forma disponer de los mismos, sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley; construir, edificar, mantener, alterar y administrar cualquier edificio o edificios para los propósitos de la Asociación; adquirir y mejorar bienes raíces.- Patrimonio: El patrimonio de la Asociación estará constituído por todos los bienes y derechos de cualquier naturaleza que pertenezcan a la misma al haberlos adquirido por cualquier título legal. En consecuencia ningún derecho, bien o

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ganancia, de la naturaleza que sea, redundará en feneficio de sus miembros, funcionarios u otras personas privadas, ni serán distribuídos a los mismos, salvo las compensaciones razonables por servicios prestados y sueldos del personal contratado para los diferentes servicios y para hacer los pagos y distribuciones para lograr los fines estipulados en la cláusula quinta de la presente constitución.

Séptima: Organos de la Asociación: Son órganos de la Asociación: La Asamblea General y el Consejo Directivo.-

Octava : La Asamblea General: La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación y se integra con los miembros activos.-

Novena : Carácter de la Asamblea General: La Asamblea General podrá ser Ordinaria y Extraordinaria.- Se reunirá ordinariamente dentro de la segunda quincena del mes de Febrero de cada año.- Se reunirá extroaridianriamente cuando sea convocada por la tercera parte de los miembros activos o cuando sea convocada por el Consejo Directivo.-

Décima : Estructura del Consejo Directivo: El Consejo Directivo estará conformado por: Un Presidente, Un Vice Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Contador y Tres Vocales.-

Décimo Primera: El consejo Directivo Provisional estará a cargo de los fundadores, designándose los cargos de la siguiente forma: Presidente: El Señor Miguel Diez Alvarez, Vice Presidente: Valeriano Martín Goicoechea, Secretario: Emilio Cantero Calvo, Tesorera: María Teresa Castella Ciria, Contador: Juan Carlos Rodríguez, Vocales: Jorge Martínez, Juan Martín Góngora y Freddy Betanqurth.- En la primera reunión ordinaria o extraordinaria celebrada a los efectos, el Consejo Directivo será ratificado o reestructurado.- Decimo Segunda: Representación Legal: La representación legal de la Asociación estará a cargo de su presidente, el cual ostentará Mandato General de Administración con facilidades de sustituirlo en el Vice Presidente en caso de ausencia o en el que el Consejo Directivo designe en ausencia de ambos.-

Décimo Tercera: Disolución: La Asociación se disolverá por las siguientes causas: Por la decisión de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General, por haberse extinguido o concluído el fín para la cual fué constituída y por la extinción de su patrimonio.-

Décimo Cuarto: Liquidación: La liquidación estará a cargo del Consejo Directivo: si este no pudiere, la Asamblea General designará una comisión liquidadora formada por sus miembros.- La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente será aplicado así: Para satisfacer los gastos de liquidación; para cubrir los beneficios sociales y salariales del personal a sueldo de la Asociación; cualquier otro remanente será entregado a cualesquiera asociaciones que a juicio del órgano liquidador considere cumple los mismos objetivos que la Asociación REMAR.-

Estatutos.-

Capítulo Primero:

De los Miembros:

Arto.- 1.- Miembros Activos.- Son miembros activos de esta asociación todas aquellas personas físicas, mayores de edad, plenamente capacitadas para obrar, que estando plenamente integradas en los ideales de la Asociación, contribuirán al desarrollo de la misma, con una cuota ordinaria, fijada por la Asamblea General y las extraordinarias fijadas por el mismo organismo a propuesta del Consejo Directivo; colaborando dichos socios o miembros también con el desempeño de las misiones y actividades compatibles con sus posibilidades pero siempre dentro de las normas de funcionamiento de la Asociación.-

Arto.- 2.- Miembros de Contribución Especial.- Son miembros de contribución especial las personas físicas o jurídicas que aporten a la Asociación ayudas pecuniarias particulares, en especies, servicios, o contribuyan de manera especial a las actividades y sosteninmiento de la entidad.-

Arto. 3.- Miembros de Honor.- Son miembros de honor todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se distinguen por la realización de obras de extraodinaria importancia dentro del ámbito de la Asociación o puedan aportar con su prestigio una decisiva contribución a la finalidad de la Entidad.-

Arto. 4.- Exclusividad: Sólo los miembros activos tendrán voz y voto, podrán desempeñar cargos directivos o representativos y ser electos y elegibles.-

Arto. 5.- Derechos de los Miembros: Los derechos de los miembros activos son los siguientes: El sufragio activo o pasivo, pudiendo elegir o ser elegido para todos los cargos directivos de la entidad y o, para representar a la misma ante los organismos oficiales; de voz y voto en los órganos de gobierno de que forma parte; a producir informes y sugerencias ante quienes corresponda; a solicitar y conseguir del Consejo Directivo información sobre las actividades de la Asociación, a intervenir dentro de sus funciones en todas las actividades de la entidad.-

Arto. 6.- Obligaciones de los Miembros: Son obligaciones de los miembros activos: Contribuir económicamente y activamente en los cargos de la Asociación abonando las cuotas y aportaciones estatutaria

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

o reglamentariamente aceptadas, adecuar su actividad a las normas de decoro y mútuo respeto que para la convivencia de los miembros es imprescindible, no actuar utilizando el nombre de la Asociación sin estar debidamente autorizado para ello; a prestigiar personal y comunitariamente a la Asociación; cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones y acuerdos aprobados por los órganos de Gobierno de la Asociación y desempeñar con el más alto grado de responsabilidad los cargos y disposiciones que se le confíen.-

Capítulo dos.-

De los Organos.-

Arto. 7.- Convocatoria de los Miembros.- La convocatoria a Asamblea General se hará por escrito a cada miembro activo, indicando el carácter de la sesión, fecha, hora y lugar de la misma.- Si se tratare de una Asamblea General Extraordinaria se acompañará la agenda a tratar.- En ambos casos se hará con cinco días de anticipación sin perjuicio de poderse publicar en los ndios de comunicación oportunos.-

Arto. 8.- Resolución: Las resoluciones se toman con el voto de la mayoría absoluta de los miembros activos y representantes que estén presentes en la Asamblea General. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, siempre que se ajusten a la Ley a los Estatutos, tienen carácter obligatorio para todos los miembros. No podrán alegarse desconocimiento de las mismas, haber votado en contra o no haber asistido cuando fueron acordadas.-

Arto. 9.- Representaciones: El miembro activo que por causa justa comprobable no puede asistir a una Asamblea General, tiene derecho a ser representado por otro miembros en su ausencia. El miembro activo en su ausencia no podrá ejercer más de una representación.-

Arto. 10.- Quórum: Para que una Asamblea sea considerada válida será necesaria la presencia de la mitad más uno de los miembros activos representados. Previamente al inicio de la Asamblea General debe constatarse tal circunstancia. Sin en la hora y fecha señaladas en la convocatoria no se hubiere reunido el Quorum necesario para su celebración, la misma se celebrará válidamente al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar con los miembros presentes.-

Arto. 11.- Asamblea General Ordinaria- Atribuciones: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

A.- Elegir a los miembros del Consejo Directivo;

B.- Tomar las decisiones que sean necesarias y oportunas para el desarrollo de las actividades de la Asociación;

C.- Conocer y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, sometido a consideración por el Consejo Directivo;

D.- Recibir y aprobar el informe que deberá presentar el Consejo Directivo sobre las actividades y programas de la Asociación;

F.- Recibir y aprobar en definitiva el informe financiero anual de la entidad;

G.- Recibir la memoria anual de labores presentada por el Cunsejo Directivo;

H.- Aporbar cualquier asunto que sea sometido a su consideración en relación a la administración de la Asociación

Arto. 12.- Asamblea General Extranrdinaria.- Atribuciones: Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

A.- Resolver cualquier modificación a los estatutos de la Asociación,

B.- Aprobar el reglamento o cuantos se elaboren para la entidad, sus nodificaciones y ampliaciones,

C.- Conocer dictámenes elaborados por el Consejo Directivo sobre perdida total de calidad de miembro y decidir al respecto,

D.- Conocer de los recursos e inpignaciones,

E.- Conocer de la disolución y liquidación de la Asociación.-

Arto. 13.- Elecciones del Consejo Directivo.- El sistema de elección para integrar el Consejo Directivo será por cargos. La elección se hará en forma secreta y resultarán electas las personas que obtengan la mayoría simple de votos.-

Arto. 14.- Posesión.- El Consejo Directivo electo tomará posesión de los cargos el nismo día de su elección.-

Arto. 15.- Duración.- Los miembros del Consejo Directivo ocuparán por seis años los cargos para los cuales fueron electos, pudiendo ser reelectos.-

Arto. 16.- Sesiones.- El consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando sea necesario. Para que dichas sesiones puedan celebrarse válidamente, es

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

necesaria la presencia de cinco de sus miembros.-

Arto. 17.- Resoluciones del Consejo Directivo.- Todas las resoluciones del Consejo Directivo, deberán tomarse por mayoría de votos. En caso de empate, quien preside tendrá doble voto.-

Arto. 18.- Atribuciones del Consejo Directivo.- son atribuciones del Consejo Directivo:

A.- Ejecutar las resoluciones que emita la Asamblea General,

B.- Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, reglamentos, disposiciones y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General,

C.- Resolver la venta, enajenación y gravámen de los bienes de la Asociación.

D.- Resolver acerca de la contratación de préstamos, obligaciones y financiamiento y aceptar herencias, legados y donaciones,

E.- Promover actividades para mantener y ampliar los programas de la Asociación,

F.- Emitir los reglamentos internos que se estimen convenientes para el mejor desarrollo de la Asociación y para la administración dirección y organización de la misma,

G.- Dirigir la administración de la entidad,

H.- Disponer todo lo concerniente a contratación, función y régimen de personal administrativo de la Asociación,

I.- Autorizar los gastos de funcionamiento de la entidad,

J.- Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Asociación, el cual será presentado a la Asamblea General ordinaria para su aprobación definitiva,

K.- Aprobar el informe financiero anual de la entidad el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva,

L.- Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias,

M.- Elaborar dictámenes recomendando la pérdida total de la calidad de miembro cuando el caso lo amerite y elevarlos a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria,

N.- Realizar otras atribuciones acordadas por la Asamblea General,

O.- Establecer los requisitos que deben llenar las entidades públicas o privadas que deseen ser benefactoras.-

Arto. 19.- Atribuciones del Presidente del Consejo Directivo.- Son atribuciones del Presidente del Consejo Directivo:

A.- Representar legalmente e la Asociación ejerciendo su personería jurídica en todos los actos en que la misma tenga interés;

B) Delegar con la autorización del Consejo Directivo la representación de la Asociación en asuntos judiciales o administrativos, mediante el otorgamiento de poderes especiales, los cuales en determinado momento podrá recaer en un abogado y notario que el Consejo Directivo podrá designar,

C.- Ostentar la más alta representación de todas las delegaciones Regionales, Departamentales, Municipales etc., que se puedan establecer,

D.- Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo,

E.- Ejercer doble voto en caso de empate en las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo,

F.- Autorizar con el Secretario las Actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo,

G.- Autorizar con el Tesorero todos los pagos que se efectúen,

H.- Velar por el buen funcionamiento de la Asociación, el Consjeo Directivo y demás órganos con que cuenta la entidad,

J.- Resolver y ejecutar la compra de bienes muebles e inmuebles en favor de la Asociación y

K.- Las demás atribuciones que señale el Consejo Directivo y los reglamentos internos.-

Arto. 20.- Atribuciones del vice Presidente del Consejo Directivo.- Son atribuciones del Vice Presidente del Consejo Directivo,

A.- Asistir al Presidente en el desempeño de su cargo, haciéndole las sugerencias que estime convenientes para la buena marcha de la entidad,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

B.- Sustituir al Presidente en los casos de impedimento y ausencia temporal, de conformidad a los criterios de temporalidad del Consejo Directivo, con todas sus prerrogativas.- Completar el tiempo de mandato del Presidente en caso de ausencia difinitiva,

D.- Controlar y velar por la buena marcha de los diferentes departamentos de la Asociación.-

Arto. 21.- Atribuciones del Secretario del Consejo Directivo.- Son atribuciones del Secretario del Consejo Directivo,

A.- Llevar y conservar los libros de Actas de la Asamblea General y del Consejo Directivo, al igual que los sellos, documentos y ficheros de los miembros de la Asociación,

B.- Dirigir y organizar el funcionamiento administrativo de la Asociación,

C.- Llevar la correspondencia ordinaria y ejercer, en su caso la jefatura del personal de Secretaría,

D.- Redactar y autorizar con el Presidente, las actas de la Asamblea General y del Consejo Directivo,

E.- Notificar los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Directivo,

F.- Preparar la documentación de los asuntos que se traten en la Asamblea General y el Consejo Directivo,

F.- Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo la memoria anual de labores,

G.- Preparar y enviar por lo menos con cinco días de anticipación a su celebración, las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y del Consejo Directivo, y

H.- Realizar otras atribuciones que se relacionen con su competencia.-

Arto. 22.- Atribuciones del Tesorero del Consejo Directivo.- Son atribuciones del Consejo Directivo,

A.- Recaudar y custodiar los fondos de la entidad en la forma que disponga la Asamblea General y el Consejo Directivo,

B.- Autorizar con el Presidente las erogaciones acordadas por la Asamblea General o del Consejo Directivo en ejercicio de sus atribuciones, así como los pagos que se efectúen,

C.- Rendir informe mensual al Consejo Directivo del movimiento de Caja,

D.- Elaborar el proyecto de Presupuesto anual de la entidad el cual deberá ser presentado a la Asamblea General ordinaria para su aprobación definitiva,

E.- Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la Asociación,

F.- Informar a la Asamblea General y el Consejo Directivo sobre los asuntos de su compentencia.-

Arto.- 23.-Atribuciones del Contador del Consejo Directivo.- Son atribuciones del Contador del Consejo Directivo,

A.- Dirigir y ordenar la contabilidad de la Asociación,

B.- Tomar razón de los pagos ordenados por el Presidente,

C.- Fiscalizar el desenvolvimiento económico financiero de la Asociación, velando por la más correcta inversión presupuestaria, en orden a los objetivos y fines de la misma.-

Arto.- 24.- Atribuciones de los vocales del consejo Directivo.- Son atribuciones de los vocales del Consejo Directivo:

A.- Sustituirán a cualquiera de los miembros del Consejo Directivo en los casos de impedimento y ausencia temporal o definitiva. En este último caso completarán por el miembro sustituído el tiempo que haga falta para cumplir su mandato,

B.- Desempeñarán las tareas y comisiones que determinen la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Reglamento.-

Capítulo III.-

Del Patrimonio y Régimen Económico.-

Arto. 25.- Contabilidad.- La contabilidad se llevará de conformidad a la Ley de la materia y el ejercicio contable anual se computará del treinta y uno del mes de Julio al treinta del mes de Junio.-

Arto. 26.- Presupuesto.- Corresponde al Consejo Directivo el proyecto de Presupuesto anual. Puede regir el presupuesto del año anterior con la aprobación de la Asamblea General.-

Capítulo IV.-

Del Régimen Disciplinario.-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Arto. 27.- Diferencias.- Toda diferencia que surja entre los miembros o de éstos con la Asociación, se resolverá en forma amigable.-

Arto. 28.- Recuperación de Calidad.- La Calidad de miembro activo se recupera por el cumplimiento del plazo por el cual el miembros fué suspendido.-

Arto. 29.- Faltas.- Se consideran faltas cometidas por los miembros, las siguientes:

A) El incumplimiento a los estatutos o los reglamentos,

b) El incumplimiento a lo ordenado por la Asamblea General, y

c) El incumplimiento a lo resuelto por el Consejo Directivo.-

Arto 30.- Sanciones.- Las sanciones serán notificadas dentro de los tres días siguientes de dictadas. El Consejo Directivo podrá aplicar a cualquier miembro por faltas cometidas, según el caso, las siguientes Sanciones;

a) Amonestación

b) Suspensión de la calidad de miembro hasta por seis meses y:

c) Pérdida de la calidad de miembro, previa decisión de la Asamblea General Extraordinaria.-

Arto. 31.- Procedimiento.- Previo a dictar la sanción respectiva, el Consejo Directivo notificará al miembro, por escrito, haciéndole saber la razón para sancionarlo, concediéndole un plazo de cinco días para que por escrito, haga valer los argumentos de su defensa, con su contestación o sin ella, el Consejo Directivo, dentro de los quince días subsiguientes, dictará la resolución correspondiente. Se exceptúa del trámite anterior, lo relativo a las amonestaciones.-

Arto. 32.- Recurso.- El afectado, dentro de los tres días subsiguientes de haber conocido haber sido notificado de la disposición o resolución que lo afecte, podrá interponer ante el Consejo Directo, Recurso de Apelación o resolución que lo afecte, podrá interponer ante el Consejo Directivo, Recurso de Apelación. El Consejo Directivo elevará el expediente al conocimiento de la Asamblea General Extraordinaria, la que estará obligada a conocerlo y resolver sin más trámite en contra de lo resuelto por el Consejo Directivo en relación al caso en apelación. No cabrá ningún otro recurso propio de estos estatutos.-

Arto. 33.- Actuaciones.- Todas las actuaciones referentes a este capítulo deben constar por escrito.-

Capítulo V.-

Disposiciones Finales.-

Los presentes estatutos podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para el efecto.-

Arto. 35.- Solicitud.- La modificación o reforma de los estatutos debe ser previamente solicitado por escrito al Consejo Directivo. La solicitud debe ser acompañada por una exposición de motivos.-

Arto. 36.- Estudio.- El Consejo Directivo deberá realizar un estudio de la modificación de la solicitud de modificación o reforma de los estatutos y presentará sus observaciones y un proyecto que contenga las mismas a la Asamblea General Extraordinaria correspondiente.-

Arto. 37.- Aprnbación.- Para la aprobación de modificaciones o reformas se requerirá la presencia en la Asamblea General Extraordinaria que apruebe la disolución de la entidad, se deberá nombrar hasta un máximo de tres liquidadnres, quienes cumplirán con las funciones que dicha Asamblea les asigne y obligadamente son las siguientes:

a) Tener la representación de la Asociación en la liquidación,

b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado intereses de la Asociación,

c) Cumplir con las obligaciones pendientes,

d) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución,

e) Otorgar finiquitos,

f) Disponer que se practique el Balance General final, y

g) Rendir cuenta a la Asamblea General Extraoridinaria de su administración liquidadora y someter a su consideración toda la documentación, para su aprobación final.-

Arto. 39.- Bienes Remanentes.- La Asamblea General Extraordinaria deberá aprobar la entidad a la que deberán trasladarse los bienes remanentes, la que en todo caso, deberá tener fines similares a los de la Asociación liquidadora.-

Arto. 40.- Interpretación.- Cualquier problema

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de interpretación de los estatutos o reglamentos, deberá ser resuelto por el Consejo Directivo. Si la interpretación genera controversia, deberá solicitarse dictamen a un profesional del Derecho para resolverla.- Así se expresan los otorgantes a quienes explico y hago saber acerca del valor y trascendencia legales del presente acto, de su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene y que envuelven renuncias y estipulaciones concretas e implícitas. Leo a los otorgantes el presente instrumento público, quienes estando conformes firman conmigo.- Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Miguel Diez (f) Valeriano M. G. (f) Emilio Cantero S. (f) María Teresa Castella (f) J. C. R. (f) Jorge Alberto M. (f) J. Martín G. (f) Betanqurth (f) R. Romero A. (notario.

Pasó ante mí del frente del folio número cinco al reverso del folio número diez de mi Protocolo número dos que llevo en el presente año y a solicitud del señor Miguel Diez Alvarez libro este primer testimonio en seis hojas de papel sellado de Ley que firmo, sello y rubrico a las diez de la noche del ocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Raimundo Romero de Arce.- Abogado y Notario.-

Presentado por el Señor Juan Carlos Rodríguez R., a las diez y treinta minutos de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Capitán Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registroy Control de Asociaiones Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg.No.5774- R/F914282- Valor C$240.00

Dr. Sergio Argüello Valdivia, apoderado Servicios Continentales Sociedad Anonima., Nicaraguense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase:(30)
Presentada:13-07-93
Opónganse
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,17 Diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 5613 - RF. 914126 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Societe Des Produits Nestle, S.A. , Suiza, solicta Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ESTRELLITAS"

Clase: (30)
Presentada: 15-12-92
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17 Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 5587- R/F. 914108- Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"AMI"

Clase (30)
Presentada: 28-07-92
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

RENOVACION MARCA DE FABRICA

Reg. No. 5743- R/F. 914244 -Valor C$ 240.00

Dr. Francisco Ortega, Apoderado Esab Aktiebolag, Sueca, solicita Renovación Marca Fábrica:

N. 3.707 R.P.I.
Clase: (6)
Registro Propiedad Industrial, Managua 26 Julio 1985.-Rosa Argentina Ortega C.Registrador.-

3 2

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 5480- RF. 914017- Valor C$ 144.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada: Tienda La Gloria, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro nombre Comercial:

"TIENDA LA GLORIA"
NOMBRE COMERCIAL

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Distingue: Un establecimiento comercial dedicado a la Compra-Venta, Distribución, comercialización de artículos variados, mercaderías, mercancías, vestuario, utensilios, herramientas y actividades relacionadas con el objeto de la sociedad.-

Presentada: 04-10-93
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 Octubre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5475 RF. 849993 Valor C$ 144.00

Dr. Polidecto Correa Reyes, Nicaraguense, Personalmente, solicita Registro nombre Comercial:

"OPTICA SELECTA"
"NOMBRE COMERCIAL"

Protege y Distingue un establecimiento comercial dedicado a la actividad de la elaboración de examenes de la vista y la práctica de la Optomería y la optica.-

Presentada: 07-07-93
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

CONCESION PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 5012- RF. 849516- Valor C$ 72.00

Dr. Joaquin Vigil T., apoderado de la sociedad F. Hoffmann - La Roche A.G., solicita concesión Patente de Invención.

Nuevos Derivados de N-ACIL-ALFAS-AMINO acido RAN 4045/13.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 26 Octubre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5764- RF. 914228 -Valor C$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Suárez, apoderado de la sociedad Gaggia Española, S.A. española, solicita concesión Patente de Invención:

"CAFETERA"

Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 6 Diciembre 1993.Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 4999 -R/F. 849459- Valor C$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Suárez, apoderado de la sociedad Shell Internationale Research Maatschappij B.V. de the Hague, The Netherlands, solicita concesión Patente de Invención:

Formulación Ectoparasiticida para verter.

Opónganse
Registro de la Propiedad Industrial, Managua 7 Octubre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

SECCIONJUDICIAL

SUBASTA

Reg.No.7- R/F994732- Valor C$60.00
Complemento R/F 914303- Valor C$12.00

Nueve de la mañana próximo veintiseis de enero próximo año local este Juzgado subastarase propiedad rústica El Castillo comarca La Tablazon jurisdicción Camoapa este departamento doscientas manzanas extensión superficial limita oriente suc. de Santos Obando.Poniente Francisco Valle y otros.Norte Gerardo Baca, sur: Edgar Mena.Inscrita con No.1948, asiento 7mo folio 203/204 tomo XXXV.-Base Postura:Doscientos veinticinco mil setecientos setenta cordobas, estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo suc.Boaco a federico López Zambrana.-

Dado Juzgado Civil de Distrito.-Boaco,veintiuno de Diciembre mil novecientos noventa y tres.-José Angel Incer Moraga Juez Civil de Distrito Boaco.

3 1

Reg. No. 8 - R/F. 994733 -Valor C$ 12.00
Complemento-R/F 914301-Valor C$ 60.00 -

Once de la mañana próximo veintisiete de Enero próximo año, local este juzgado, subastarase propiedad comarca La Tahlazón municipio Camoapa, Departamento Boaco, cien manzanas extensión superficial limita: Este: Gregorio y Miguel Luna, Oeste: Luis Ortega, Norte y Sur: Gerardo Baca. Inscrita con No. 7, 547, asiento 3, folio 30, Tomo 93 y No. 7547, partida 4, folio 205-206, Tomo 80, Columna de Anotaciones preventivas de la Sección de Derechos Reales de este Registro Público. Base Postura: Treinta y ocho mil quinientos setenta y uno córdobas con ochenta centavos de córdobas. Ejecuta: Banco Nacional

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de Desarrollo a sucesión de la señora Esmeralda Marenco Dumas.

Dado JuzgadoCivil de Distrito, Boaco, veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. José Angel Incer Moraga. Juez Civil del Distrito Boaco.-

3 1

Reg. No. 5769- R/F. 914284 -Valor C$ 72.00

Señálanse las diez de la mañana del día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro para la subasta de la siguiente propiedad uhicada en San Fernando Departamento de Nueva Segovia, Bayucún de veintiocho manzanas de extensión comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Efrain Ortez, Sur: Cooperativa Cesar Robleto Tellez y Efrain Ortez; Este: Efrain Ortez y Fabio Ortez Amador y Oeste: Alfonso Ortez y Roger Peralta, siendo la base para la subasta la suma de doce mil córdobas.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Oiganse Postores.- Ejecuta: Josefa Osegueda Palacios. Ejecutante: Donaldo Dávila Cuadra. Ulises Rivera M. Sria.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5596- R/F. 914142 -Valor C$ 72.00

Hugo José Navas Mora, solicita título supletorio propiedad urbana Moyogalpa, Norte. Calle Pública, Sur: Yelba Potoy, Oriente, Argelia Galo Juárez, Poniente: Mercedes Marín Vargas,

Opónganse.-

Juzgado Local Moyogalpa, Octubre ocho mil novecientos noventitres. Leticia Suarez S. Sria. 3 3

Reg. No. 5435 -R/F.849970- Valor C$ 72.00

Orden Religiosa denominada "Comunidad de Hermanas Joséfinas", solicita supletorio Urbana esta ciudad con área de 24,243.78 m2. limitado : Norte, calle Zurita, sur: calle del tope, Poniente, parque "El Malecón" y oriente, avenida Francisco Vega.

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito - Masaya noviembre treinta, mil novecientos noventa y tres. Helmore Miranda S. Secretario.- 3 3

Reg. No. 5624- R/F. 332966 - Valor C$ 35.00
Complemento R/F 914150- Valor C$ 37.00 -

María Contreras Contreras Dávila de Peralta, solicita título supletorio finca urbana ubicada en Santo Tomas en la Zona Central Número Dos que mide: Treinta Varas de Frente por Treinta y Cinco varas de fondo, con una casa en forma de cañón, de doce varas de largo por seis varas de ancho, con una mediagua adicional de trece varas de largo por siete varas de ancho, paredes de bloque de concreto, piso de ladrillo de cemento, techo de zinc linda, norte William Miranda, Salomón Alemán, calle enmedio, Oriente, Lidia Fonseca y poniente, Juan Sequeira Orozco. Quien pretenda derecho.

Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Ramo Civil, Acoyapa siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. Dr. Evert Solórzano Rosas, Juez de Distrito Peter Sirias B. Srio ". Es conforme. Peter Sirias Bravo. Srio.

3 3

Reg. No. 5648- R/F. 914172 -Valor C$ 72.00

Guillermo López Solórzano, mayor de edad, casado médico dentista y de este domicilio, solicita título supletorio, de una finca urbana, ubicada en el Barrio Zelaya, Managua, con un área de setecientos cincuenta y ocho punto setenticinco metros cuadrados, con los siguientes linderos particulares, Norte: Dieciseis calle sur-oeste.- Treinta y seis punto treinta centésimas de metro.- sur: Lote de Guillermo López Solórzano, treinta y siete metros. Este: Rafael Martínez, dieciocho punto treinta centésimas de metro.- Oeste: Dieciseis avenida sur.- Veintiun metro.- Interesados

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua , a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- 3 3

Reg. Nn. 5649- R/F. 914176 -Valor C$ 72.00

Armando Sandoval López, solicita supletoria urbana barrio San Francisco. Mide: Sur: catorce varas, Norte: Once varas.- Este: once varas.- Poniente: nueve varas y media .- Colinda así : Oriente. Calle Púhlica, parada de buses, Poniente: María Espinoza y Braulio Urbina, Norte: Ramanente finca San Francisco, sur: Francisco Solano.-

Interesados oponerse termino legal.-

Dado Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los treinta días de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Isabel Mendoza García. Sria. 3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 5650- R/F. 914177- Valor C$ 72.00

Regino Antonio Rugama Talavera, solicita título supletorio de Lote de Terreno y casa ubicado en el lugar llamado Las Cuchillas, jurisdicción de Condega de este Departamento Linda,Norte:camino en medio que va de piedra larga a Guayucalí, Roberto Zeledón; sur: Hernán Rugama y Justina Lagos, Este: Timoteo Tinoco, Hernán Rugama y Antonio Rugama y Oeste: Hernán Rugama.-

Opóngase Legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil, Estelí, seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- Rosa Yadira Torres M. Sria.-

3 3

Reg. No. 5442- R/F. 279914- Valor C$ 81.00

Ramón Orozco Pérez, solicita título supletorio treinta manzanas de extensión, ubicada en comarca Mancha de Coyol, Jurisdicción de San Miguelito, departamento de Río San Juan, dentro de los linderos, norte Sergio Sandoval Sequeira, sur, Sergio Marenco, Este: Marcos Morán, y al Oeste: Eugenio Sequeira.

Opónganse. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial tres veces consecutivas cada diez días.-

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan .- Veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Medrano Secretario Juzgado Unico de Distrito.- 3 3

Reg. No. 5443 -R/F. 640892 -Valor C$ 81.00

Manuel Jesús Herrera Matamoros, solicita título supletorio en la comarca Las Nubes, jurisdicción del Municipio San Miguelito, departamento de Río San Juan, de ciento once manzanas (111 Mnz) al norte con José Rivera, al sur con Ubenses Ramírez este Salomé Corea, oeste Hipólito Martínez. Publíquese 3 veces en la Gaceta, Diario Oficial, cada diez días.

Opónganse.-

Juzgado Unico de Distrito.- San Carlos, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- María Auxiliadora Matus Granja. Sria. 3 3

Reg. No. 5672 RF. 914192 Valor C$ 72.00

La Señora Concepción Soza Alvarado, se presentó a este Juzgado solicitando se le extienda título supletorio de un lote de terreno urbano situado en el Barrio Central de esta ciudad de Bluefields, con los siguientes linderos norte, Dr. Alfredo Cordero, sur Lotería la Costeñita Calle de por medio Este Familia Luis, y Oeste con casa y terreno del señor Edgar Chow,

Dado en la ciudad de Bluefields, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- J.J. malespín C. Srio.- 3 3

Reg. No. 5722- R/F. 914219 - Valor C$ 60.00
Complemento-R/F994485 Valor C$ 12.00 -

Francisco Valle Incer, solicita título supletorio propiedad urbana ubicada ciudad Teustepe este departamento limita: Oriente: Casa de Aurora Valle de Díaz, calle en medio. Poniente, Suc. de María Romano, Norte: Casa de José Mairena, calle interpuesta, Sur: Lidia Rodriguez de Obando.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, quince Diciembre mil novecientos noventa y tres.- H. Cantillano Sria.

3 3

Reg. No. 5710 -R/F. 914236 -Valor C$ 72.00

INSSBI Solicita Título Supletorio de un predio Urbano ubicado en el Barrio de Subtiava, lindando: Norte: Farmacia Subtiava 4.05 m2. sur: Leticia de Jaen, Este lado irregular Teniendo tres medidas: 11.72, 1.41, 8.40 m2. Este, Ines Centeno, lado irregular tres medidas: 16.53, 8.55, 12.48 m2. Oeste: Calle en medio INE, mide 28.76

Opónganse.-

Juzgado primero civil de Distrito, León catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Angela Castillo Polanco. Sria. 3 3

Reg. No. 5711 -R/F. 914237 -Valor C$ 72.00

INSSBI Solicita Título supletorio de un predio urbano ubicado en el Barrio de Guadalupe, lindando: Norte: Calle de por medio, Arnulfo Duarte Pérez, mide 42.02 m2., Sur: Concepción Duarte, José Duarte, Esperanza Silva y José Silva, 4200 m2. Este: calle de por medio, Julio Mora y Delfina Peterson, 25.23, Oeste. Resto de la propiedad, 25.12 m2.

Opónganse.

Juzgado primero civil de distrito, León, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Angela Castillo Polanco. Sria. 3 3

Reg. No. 5690- R/F. 565620 -Valor C$ 72.00

Adrían Moreno Gómez, pide supletorio, rural,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

comarca Santa Ana, Quilalí Nueva Segovia, Diecisite manzanas Linderos, Norte, Nelson Rodríguez López, sur, Joaquín Joaquín Fajardo, Este Máximo González, Oeste Adirán Moreno Gómez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotal catorce Octubre 1993.- Mayela Bonilla Mairena.- 3 3

Reg. No. 5721- R/F. 914224- Valor C$ 72.00

Diómedes Tito Sánchez solicita supletorio urbana Barrio Monimbó esta ciudad, limita: Este, calle, Luis Vivas, Poniente, Santo García; Norte, Florencia del Cármen Pérez Sánchez, su,r línea irregular.

Oponerse.

Juzgado Civil- Distrito.- Masaya diciembre catorce, mil novecientos noventitrés.- Helmore Miranda S. Srio. 3 3

Reg. No. 5720 -R/F. 914227 -Valor C$ 72.00

Gloria Marina Sacasa Sierra, solicita título supletorio de un Inmueble, ubicado en las inmediaciones de la Colonia Centro América, de los Semáforos de Camino de Oriente ochenta varas arriba, mide de superficie total 643.83 varas cuadras, comprendido dentro de los siguientes linderos, norte compañía Cervecera; sur Colonia Centro América; Este; Avenida; Oeste : Colonia Centro América, interesados,

opónganse dentro del término de ley.-

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez. Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- 3 3

Reg. No. 5459 - R/F 564625 - Valor C$ 72.00

Leopoldo Montenegro Pastrán, pide supletorio, rural, Tauquil, Jalapa, Nueva Segovia, dieciseis Manzanas, Linderos, Norte: Leonor Arteta, Sur: Finca Pasmata, Este; Luis Marín, Oeste: Leopoldo Montenegro.- Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, 26 Octubre 1993.- Mayela Adelayda Bonilla Mairena Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5458 - R/F 564624 - Valor C$ 72.00

Leopoldo Montenegro Cruz: pide supletorio, rural, Tauquil, jurisdicción Jalapa Nueva Segovia, ocho Manzanas Linderos; Norte: Leonor Arteta, Sur: Finca Pasmata, Este: Luis Marín, Oeste: José Angel Lanzas.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, 26 de Octubre 1993.- Mayela Adelayda Bonilla Mairena.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5457 - R/F 564264 - Valor C$ 72.00

Clarisa Hernández Herrera: pide supletorio Rural, San Francisco Jurisdicción de Ocotal, Treinta Manzanas, Linderos Norte y Sur, Pedro Hernández, Este, Maximina Hernández, Oeste, Modesto Flores.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito Trece de Octubre 1993.- Mayela Adelayda Bonilla Mairena.- Secretaria.- 3 3

CITACION

Reg.No.12- R/F 914321- Valor C$48.00

Cítase a los acreedores de Supermercado Plaza, S.A.,para que concurran a legitimar sus creditos ante el Juzgado Cuarto Civil de Distrito (Managua).

En el término de quince días a partir de la ultima publicación de esta cita.

Managua ,cinco de Enero de 1994.-Dr.Johnny Benard Guardado.-Procurador Provisional de la Quiebra Voluntaria de Supermercado Plaza S.A. 2 1

Reg.No.5700- R/F914256- Valor C$135.00

Con instrucciones de la Junta de Directore me permito citar a los Socios de Turismo Metropolitano,S.A. (METROTUR) a una Asamblea General Extraordinaria de Accionista, a verificarse en el local de La Asociación de Algodoneros de Leon (ADAL), el día martes veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cuetro, alas siete de la noche, con el único proposito de decidir de acuerdo con esta Segunda y Ultima convocatoria, acerca del futuro del Proyecto de Construcción de un Hotel en esta ciudad.Las decisiones se tomarán con los socios que asistan al tenor delo dispuesto en la Escritura Social y Estatutos.

León,Diciembre quince de mil novecientos noventa y trés.

Agradeciendoles profundamente su asistencia, quedo de lo señores Accionistas.-Francisaco Plata López.- Secretario.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org